



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 26/03/2021

ESTADO N°019

Para **DESCARGAR** la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2017-00093-00	PERTENENCIA MINIMA CUANTIA	FELIPE ALFONSO OVIEDO SALCEDO y JUAN ALBERTO OVIEDO SALCEDO	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, OFICIAR CAS Y AL ALCALDIA DE MÁLAGA Y REQUERIR JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25/03/2021
2018-00098-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIO LARGO CARRILLO	RUDY ESTHER ORTIZ ALVAREZ	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	25/03/2021
2020-00021-00	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	YOHANA PATRICIA PEREZ ORDOÑEZ	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO	25/03/2021
2020-00065-00 Despacho Comisorio 04	IMPUGNACION DE PATERNIDAD. JUZGADO 1 DE PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA	CRISTHIAN DAVID SALAZAR GRANADOS representado por LUZ STELLA GRANADOS TORRES	SHAIRA NORIETH SALAZAR MEDINA representada por NEYDIS ANDREA MEDINA SAENZ	ORDENA AUXILIAR DESPACHO COMISORIO. FIJA FECHA DE EXHUMACIÓN. ORDENA OFICIAR A INSTITUCIONES PARA COORDINAR LA DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN EN MÁLAGA, CON LA TOMA DE SANGRE DE LA NIÑA DEMANDADA EN CARTAGENA. NOTIFICAR A PARTES POR CORREO ELECTRÓNICO.	25/03/2021
2020-00071-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	LEONOR CUADROS MESA	ARNULFO CAICEDO CASTRO	AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION ART 440C.G.P	25/03/2021
2021-00006-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-VERBAL SUMARIO MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL EDUARDO IBÁÑEZ BOLÍVAR	JAIRO ANTONIO BARAJAS PADILLA	NO REPONE AUTO DE FECHA 01/03/20121, QUE RECHAZO LA DEMANDA, POR NO SUBSANAR EN OPORTUNIDAD	25/03/2021
2021-00009-00	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN	FINESA S.A.	EDWIN CARVAJAL ESTUPIÑAN	ORDENAR ENTREGA, DECLARAR TERMINADO PROCESO, LEVANTAR LA MEDIDA DE APREHENSIÓN, ARCHIVAR.	25/03/2021

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Decreto legislativo 806/2020)

	OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA				
2021-00016-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FINANCIERA COMULTRASAN	PEDRO ELIAS BONILLA MANRIQUE Y ALEXANDER MARTIN HERNANDEZ MANRIQUE	RECHAZA LA DEMANDA POR NO SUBSANAR	25/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 26/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA
SECRETARIA